

Autorizan publicación del Padrón Minero Nacional 2025

Con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Presidencia No. 000005-2025-INGEMMET/PE, mediante la cual el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ("INGEMMET") autorizó la publicación del Padrón Minero Nacional 2025. Al respecto, mencionamos algunas consideraciones a tomar en cuenta respecto a este documento:

- El Padrón Minero Nacional se elabora en base a la información obrante en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro ("SIDEMCAT"), actualizada al 31 de diciembre de 2024 y generada por el INGEMMET, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de acuerdo con sus respectivas competencias.
- Incluye el área de los petitorios mineros y respecto de las concesiones mineras, considera su área libre disponible resultante de la existencia de áreas de respeto e incorporaciones de áreas extinguidas que se hubieren producido, a efectos de establecer el monto que corresponde pagar por derecho de vigencia y/o penalidad. En el caso de los petitorios o concesiones de beneficio, considera su capacidad instalada solicitada o aprobada, según corresponda.
- En el caso de (i) concesiones mineras integrantes de una Unidad Económica Administrativa ("UEA"), (ii) acumulaciones o (iii) concesiones resultantes de divisiones o fraccionamientos, para el pago de la penalidad, se deberá tomar en cuenta el título de la concesión minera más antigua que integre la UEA o la acumulación, o la antigüedad del título de concesión que dio lugar a la división o fraccionamiento.
- La UIT para el cálculo de la penalidad a pagar en el año 2025 ("Penalidad 2025") es la designada para el año 2024, equivalente a S/5,150.00.
- La UIT aprobada para el año 2025, equivalente a S/ 5,350.00, debe ser utilizada para el cálculo de (i) la producción o inversión mínima 2025; (ii) el cálculo de la penalidad que deba ser pagada en el año 2026 ("Penalidad 2026"); y (iii) el derecho de vigencia de los petitorios y concesiones de beneficio.
- En el caso de concesiones mineras que adeuden el derecho de vigencia y la penalidad del año 2024, dicho año se considerará como pagado si ambos rubros son cancelados de forma íntegra.
- El derecho de vigencia y/o penalidad podrán ser pagados hasta el 30 de junio de 2025, en el Scotiabank Perú S.A.A. y en el Banco de Crédito del Perú S.A., entidades del sistema financiero autorizadas ambas por el INGEMMET.
- La actualización de las obligaciones de pago de los derechos mineros publicados en el Padrón Minero Nacional 2025, se efectuará permanentemente en el SIDEMCAT; remitiéndose a las entidades financieras autorizadas, los nuevos montos que en su caso correspondan.

José Cúneo
jcg@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL ▶

Raúl Ferreyra
rfm@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL ▶

Cecilia Gonzales
cgg@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL ▶

Ángel Chávez
acm@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL ▶

Liliana Pautrat
lpm@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL ▶